

Circunstancias unos sehan perdido y otros se
hanen irreparable, resulta la indotacion de
esta. Preceptorio: Porotra parte no puede
desentenderse el Ayuntamiento: qued. Pedro Ma.
Damián Manos que está desempeñando este en-
cargo por que fue nombrado para ello, no
es de la aceptación pública, así por que no ha asis-
tido ni asiste a la mismana diaña que se jun. a
su Cuidado, como principalmente por haber sido
delor que sehan reconocido en este hecho por may
dicho al Sistema Constitucional Compuido, y
Correspondido al Partido Revolucionario Walter D.;
quando al mismo tiempo seha estado siendo que
D. Damian Contrino Alor no teniendo obligación,
dotacion, ni haber recibido interes alguno, ha
estado dedicado a la mismana de Gramatica La-
tina con asistencia diaña y conocido aprovechamien-
to de los Alumnos que se le han precuado a
su estudio: Por lo que antecedente y pareciere al Ayun-
tamiento que el referido D. Damian es muy acre-
dor a todas las consideraciones q. pueden y deber
aplicarse, y por lo mismo seando, queri per-
juicio de lo que pueda resultar el Supremo Consejo
en la oposición que se le ha de disputar intere-
namente D. D. Damian delor sea n. q. se asen
designado alor suavez, donde es la que se diolam.
ta al Ayuntamiento de la ^{to} de S. S. la Dependencia
del Negox que comunico el Exmo. Sr. D. Jose
Anaxi Ministro de lo interior, siempre que
el Supremo Consejo se digna igualmente aprobar.
lo, sin cuya circunstancia no puede accederse;
para todo lo qual no se omitta el referido re-
curso